



Oficina de Información y respuesta



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-002

San Salvador, a las quince horas del día martes **doce de enero de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-002**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el miércoles seis de enero de dos mil veintiuno, por parte de  
quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

1. Un listado de todos los permisos ambientales concedidos en el municipio de Santo Tomás a partir del 1 de enero de 2015. Se debe incluir una copia de cada uno de los permisos.
2. Mapa hidrológico del municipio de Santo Tomás. Se solicita que el mapa sea de las siguientes fechas: 2009, 2015, 2020.
3. Los anexos del estudio de impacto ambiental presentado por inversiones roble en octubre de 2007.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (DEC) y Dirección General del Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citada **DEC y DOA**, enviaron sus respuestas y esta oficina resuelve enviarlas a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- Ver respuesta a requerimientos 1 y 3 enviada por la DEC en documento adjunto de 4 Págs...
- Mapa Hidrológico de Santo Tomás enviado por el DOA (1 Pág.)

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"-

SM